 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN N° 1680	FECHA	01 JUN 2018	PAGINA N°	1

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro de un programa, de una Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funciona en el Municipio de San José de Cúcuta

La secretaria de educación del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 menciona que *“Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica...”*

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro...”*

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que *“El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”*

Que el Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano **EDUNORTE CUCUTA**, cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano según Resolución N° 1316 del 26 de junio de 2013.

Que la Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, le otorgó a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano el registro del programa **Técnico Laboral por competencias en Secretariado**, mediante resolución N° 1358 del 08 de junio de 2013.

Que la señora Tulia Coromoto Suarez Morales, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.605.081 de Cúcuta, representante legal de la institución mediante radicado SAC-3439 del 20 de febrero de 2018, solicito la renovación del registro para el programa, el cual será ofrecido en modalidad presencial.


Que este Despacho, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe de la Supervisora Adela Rico Caicedo, quien realizó visita de verificación y emitió concepto técnico favorable para la renovación del registro del programa **Secretariado Auxiliar Contable y Financiero**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro al siguiente programa de Formación Laboral por competencias.



República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1
	RESOLUCIONES	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
RESOLUCIÓN N° 1680	FECHA 01 JUN 2018	PAGINA N° 2

Institución	Institución De Educación Para El Trabajo y El Desarrollo EDUNORTE CUCUTA
NIT o RUT	27.605.081-2
Representante Legal	Tulia Coromoto Suárez Morales
Director	Tulia Coromoto Suárez Morales
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en: Secretariado Auxiliar Contable y Financiero
Código Programa	1311
Teléfono	5893848-5948399
Correo Electrónico	edunortecucuta@hotmail.com
Duración en Horas	1000
Semestres	Tres (3)
Jornada	Diurna y Fin de Semana.
Metodología	Presencial
Certificado a otorgar	Técnico Laboral por competencias en Secretariado Auxiliar Contable y Financiero
Costos del programa	Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000)M.cte


PARÁGRAFO PRIMERO: El registro tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años; Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 del 2015; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Otros Cobros Periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos; es necesario aclarar que dentro de estos costos educativos, NO se podrán incluir bajo ninguna circunstancia conceptos de cursos, seminarios y diplomados por cuanto NO podrán ser requisitos para la obtención del certificado de aptitud ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos educativos de dicho programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a este despacho un informe que contenga la justificación precisa de los factores en que se fundamenta el aumento. Todo esto de conformidad con el Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015.

ARTÍCULO TERCERO: la institución debe mencionar el número de acto administrativo del respectivo registro y la clase de certificado que va otorgar.



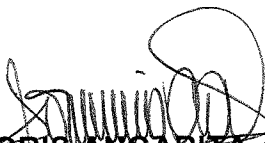
República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	RESOLUCIONES			
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN N° - 1680	FECHA 01 JUN 2018	PAGINA N°	3	

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

01 JUN 2018



DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho, Área Dirección Educativa


 Vo.Bo. ANGÉLICA MARIA PEDRAZA JURADO
 Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico


 Revisó: Adela Rico Caicedo
 Supervisora de Educación

Proyectó: María del Pilar Trujillo Suárez
 Profesional Especializado 